



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 278-2024 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 31 de octubre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: INFORME Nº 631- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ; MEMORÁNDUM Nº 700-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR; INFORME Nº 1821-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP; INFORME LEGAL Nº 679-2024.GRC IMA-AL; INFORME Nº 0436-2024-GR CUSCO/IMA-UAD; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 42-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, se contrata con la empresa TRAVIS INVERSIONES E.I.R.L, para el SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL, por un monto contractual de S/39,000.00 soles, con un plazo del servicio de 200 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio

Que, con Informe Nº 631- GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Residente del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", refiere que el plazo de ejecución de la Orden de servicio Nº 42-2024, culmina el 08 de octubre del 2024, y teniendo en cuenta que desde el inicio del servicio de examen médico ocupacional, hasta el momento fueron atendidos 136 trabajadores quedando un saldo pendiente de 124 cupos por atender, precisando que la falta de atención se debe a los siguientes factores: *Falta de frentes de trabajo lo que impidió el ingreso de personal para someterse a los exámenes médicos ocupacionales; Demora en el proceso de alquiler de maquinaria que impactó de manera negativa en la continuidad de los trabajos; Firma tardía de contrato para la adquisición de los equipos que ha generado una demora en la apertura de frentes de trabajo y por ende la contratación de personal necesario para el proyecto; proyección de cantidad de trabajadores pendientes por atender teniéndose un total de 124 exámenes médicos ocupacionales pendientes;* en ese sentido; se tiene el **plan de acción**, debido a las circunstancias mencionadas y con el fin de completar el servicio de examen médico ocupacional para los 124 trabajadores restantes el cual se está justificando por que se ha de retomar los frentes de trabajo: con la firma del contrato para los camiones volquete y cargador frontal, se proyecta que los frentes de trabajo se reanuden de inmediato; por tanto; es esencial asegurar el cumplimiento de los objetivos principales, por lo que se solicita que se complete la totalidad de los exámenes medico ocupacionales hasta el 14 de diciembre del 2024.



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Memorandum N° 700-2024-GR CUSCO-IMA-DCCGR, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, refiere en atención al Informe N° 300-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ, en la que pone en conocimiento el estado situacional de la Orden de Servicio N° 00042-2024- para el servicio de Examen Médico Ocupacional, la cual no fue posible concluir debido a que no hubo frentes de trabajo activo a causa de la demora en el proceso de selección N° AS-075-2023-GRC-IMA/CS-1, servicio de alquiler de maquinaria, lo que impidió el ingreso de personal previsto para someterse a examen médico ocupacional y teniendo en cuenta el contrato de la maquinaria de fecha 20 de septiembre de 2024, siendo que es necesario asegurar el cumplimiento de los objetivos, se solicita comunicar al proveedor TRAVIS INVERSIONES E.I.R.L, la necesidad en la atención del servicio antes mencionado, el cual permitirá reactivar operaciones y completar la atención medica de los 124 exámenes pendientes.

Que, con Informe N°1821-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe Logística y Patrimonio, refiere que sobre el particular, señala que como causa del incumplimiento se tiene debido a la falta de frentes de trabajo, demora en el proceso de alquiler de maquinaria, firma tarde del contrato y el informe presenta un cuadro de proyección donde se proyecta que hasta el 30 de noviembre se concluirá con la totalidad del servicio de exámenes, es así que ha quedado un monto contratado pendiente de ejecución, en ese sentido; se tiene que los hechos que se presentaron son hecho sobrevivientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a alguna de las partes, por tanto, es necesario modificar el contrato para alcanzar la finalidad del mismo hasta el 30 de noviembre del 2024.

Que, con Informe Legal N° 679-2024.GRC IMA-AL, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, refiere que estando a las evaluaciones realizadas por el Residente del Proyecto, mediante Informe N° 631-2024-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PQ y del Jefe de Logística y Patrimonio mediante Informe N° 1821-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP, esta Asesoría Legal, OPINA POR LA PROCEDENCIA de la modificación del plazo de la ejecución contractual derivada de la Orden de Servicio 42-2024, debiendo aprobarse el plazo de ejecución para completar la atención medica de los 124 exámenes pendientes con una plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2024.

Que, mediante INFORME N° 0436-2024-GR CUSCO/IMA-UAD de fecha 18 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva se sirva autorizar mediante acto resolutivo la modificación del pazo contractual de la Orden de Servicio N° 042-2024.

Que, la Directiva N° 003-2023-GR CUSCO/GGR, para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o menores a 8 UITs, del Gobierno Regional del Cusco, en su numeral 8.11.4 señala: " *Excepcionalmente, la SGASA o la que haga de sus veces podrá aprobar modificaciones en contrataciones de bienes y servicio en general, cuando la modificación sea necesaria para alcanzar la finalidad de la contratación, siempre que provengan de hechos sobrevinientes a la presentación de cotizaciones que no sea imputables a algunas de las partes, y no cambien los elementos determinantes de la contrataciones; previa sustentación por parte del AU e informe técnico de la Unidad Funcional de Gestión Contractual. Dichas modificaciones contractuales se podrán formalizar mediante adendas.*

Ante ello, es necesario precisar que en el presente caso, se solicita la modificación del plazo del contrato plasmado en la Orden de servicio N° 042-2024, precisando que con



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

respecto a la prestación del servicio de los exámenes medico ocupacionales para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO - DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, se tiene un saldo de 124 atenciones pendientes, las mismas que no pudieron ejecutarse debido a la falta de contratación de trabajadores para el proyecto, generado por el retraso en la adquisición de servicios para la apertura de frentes de trabajo, por lo que considerando que a la fecha, ya se tendrían las condiciones para la contratación de personal para el citado proyecto, es entendible que se los nuevos trabajadores deban pasar sus exámenes medico ocupacionales, cumpliéndose de esta forma la finalidad del contrato y la satisfacción de la necesidad del área usuaria; en consecuencia, es razonable que se modifique el plazo de ejecución del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N° 042-2024, hasta el 30 de noviembre del 2024.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; la Directiva N° 003-2023-GR CUSCO/GGR; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991; la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GR de fecha 30 de abril del 2024 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Fernando Paucarmaita Saire; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Jefatura de Administración; del Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

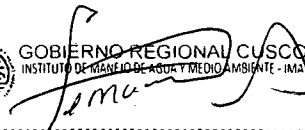
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Contrato plasmado en la Orden de Servicio N° 42-2024, celebrado con la empresa TRAVIS INVERSIONES E.I.R.L, para el SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO QUEBRADA DEL RIO QUELLOMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO", en los siguientes términos:
- Del Plazo de Ejecución Contractual: el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Patrimonio, realice los actos pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo notificar la presente resolución al contratista TRAVIS INVERSIONES E.I.R.L.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y a la Unidad de Administración, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO